

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº Exp : SGRH0020240000220

El Informe Nº 157-2024-MDCH-SGRH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, donde se indica que corresponde emitir la Resolución de Gerencia Municipal que designe al Abog. **ROMO LICAPA ANGEL PEDRO** en el cargo de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite la documentación pertinente a la Gerencia Municipal del resultado en el proceso de selección; para que disponga la formalización del vínculo laboral al ganador mediante Resolución, en el cargo de Ejecutor Coactivo en la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, dispone en su artículo 7º, numeral 7.1), que la **“designación del Ejecutor Coactivo, como al del auxiliar coactivo, se efectuara mediante concurso público de méritos”**. Y el numeral 7.2) dispone que, **“tanto el ejecutor como el auxiliar coactivo ingresaran como funcionarios de la entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva”**;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 27204, precisa que el Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la entidad a la cual representan; y su designación, en los términos señalados en el artículo 7º de la Ley Nº 26979 - “Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva”, no implicando que dichos cargos sean de confianza;

Que, en mérito al Proceso de Convocatoria CAS Nº 001-2024, para la selección y designación de un Auxiliar Coactivo, se declaró ganador al postulante Abog. **ROMO LICAPA ANGEL PEDRO**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 43400474, al haber obtenido el puntaje más alto; haciéndose necesaria su designación mediante la emisión de la respectiva Resolución de Gerencia Municipal, que le permita ejercer sus funciones de conformidad con el artículo 7º de la Ley Nº 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias;

Que, estando a lo expuesto debe emitirse el acto administrativo que designa al señor **ROMO LICAPA ANGEL PEDRO** como Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, a partir del 15 de febrero del 2024;

Dirección: Av. Defensores del Morro Nº 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú

Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)

<https://www.gob.pe/munichorrillos>

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **3TI38QD**”

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 17 señala: "**Eficacia anticipada del acto administrativo** 17.1 *La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*";

Con el visto bueno de la subgerencia de Recursos Humanos;

En mérito a la delegación de atribuciones a esta Gerencia por parte del Despacho de Alcaldía efectuado mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDCH-ALC de fecha 02 de enero de 2024;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** con eficacia anticipada a partir del 15 de febrero del año 2024, al Abog. **ROMO LICAPA ANGEL PEDRO**, en el cargo de **AUXILIAR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de la materia, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva, a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación del texto de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; y, a la Gerencia de Informática y Tecnología para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

HENRY HERNAN HERRERA ALEMAN
GERENTE MUNICIPAL

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **3TI38QD**